

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 18 de Marzo de 1937

NUMERO 7602

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 35, de 15 de Marzo, por la cual nombra a D. Mario Escartín Guardián del Almacén del Gobierno, en reemplazo de Pedro N. Moreno, quien no aceptó el puesto.

SECCION PRIMERA

Resolución 87, de 15 de Marzo, por la cual se concede permiso a The Anglo-Pacific Trading Company, para que pueda traspasar de Panamá a Colón, unas cajas de licores.

SECCION SEGUNDA

Resolución 69, de 15 de Marzo, por la cual se conceden vacaciones a Rafael Rodríguez, Oficial de 3^a categoría de la Contraloría General de la República.

Resolución 61, de 15 de Marzo, por la cual conceden vacaciones a Nicomedes Fuentes, Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores.

Resolución 62, de 15 de Marzo, por la cual se accede a petición formulada por Thomas Irvin Grimson.

Contrato 3, de 10 de Febrero, celebrado entre los señores E. Fernández Jaén, Secretario de Hacienda y Tesoro, en representación

sión del Gobierno, por una parte, y Nicolás Elstefel, como Contratista, por la otra.

Contrato 4, de 15 de Marzo, celebrado entre los señores E. Fernández Jaén, Secretario de Hacienda y Tesoro, en representación del Gobierno, por una parte, y Cacesen E. Newhart, como el Contratista, por la otra.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitud de 16 de Marzo, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica, a favor de "El. G. Salazar y Cia., Ltda.", domiciliada en Panamá, D. de P.

Relación de las facturas Consulares viendos en la Oficina del Ajudante Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hácese una designación en Hacienda

DECRETO NUMERO 35 DE 1937 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Númbrase al señor Desiderio Escartín, Guardián del Almacén del Gobierno, en reemplazo de Pedro N. Moreno, quien no ha aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Se le autoriza para que haga el traspaso de unos licores de Panamá a Colón

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 87.—Panamá, Marzo 15 de 1937.

REESTILO:

Concedese permiso a la firma mencionada en esta placa The Anglo-Pacific Trading Company, para que traspase, del Almacén Oficial de Depósito de Partido en Colón, las siguientes cajas de licores:

Cuatro (4) cajas de 3 bot. c/u. Liqueur Cognac Vacher (Jaune).

Veintiocho (28) cajas de 5 bot. c/u—Cognac Courvoisier.

Siete (7) cajas de 5 bot. c/u—Cognac Courvoisier (5706).

Diez (10) cajas de 6 bot. c/u—Champagne Mumtós Extra Dry.

Dése cuenta de lo anterior a los Inspectores del Puerto de Panamá y Colón y a los Administradores de los Almacenes Oficiales de Depósito en dichas ciudades, para los fines consiguientes.

Cúmplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Conceden vacaciones a varios empleados de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 60.—Panamá, Marzo 15 de 1937.

RESUMETO:

Concédense al señor Rafael Rodríguez V., Oficial de 3^a categoría al servicio de la Contraloría General de la República, un año de vacaciones con derechos a sueldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo número 200 del Código Administrativo, a partir del 10 de Abril del año en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 61.—Panamá, Marzo 15 de 1937.

RESUELTO:

Concédense al señor Nicomedes Fuentes, Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo número 796 del Código Administrativo, a partir del día que le indique el Jefe de dicho despacho.

Regístrese, comuníquese y publique.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN,

Accédese a una petición**RESOLUCION NUMERO 62**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 62.—Panamá, Marzo 15 de 1937.

El señor Thomas Irving Grimson, en memorial fechado el día 18 de Febrero último, manifiesta, en síntesis, su deseo de adquirir por compra un lote de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, lote ocupado por el señor Thomas N. Etcheberger y en linea recta mide 100 metros; Sur, parte de lote ocupado por el señor Henry B. Maillot y terreno perteneciente a la Nación y en linea recta mide 100 metros; Este, el mar y en linea recta mide 45 metros y Oeste, terreno nacional y en linea recta mide 45 metros. Superficie: 4,500 m. c.

El peticionario manifiesta asimismo que por Contrato número 16 de 6 de Abril de 1932, el señor Clarence Kent Lambert ajustó con el Gobierno Nacional el arrendamiento del lote descrito y Lambert, a su vez, por medio de la correspondiente escritura pública, vendió la casa situada en ese lote y sus derechos de arrendatario al memorialista y a su esposa, por todo lo cual solicita que se le expida definitivamente el título de dominio sobre el lote en referencia y se allana a pagar el precio que el Gobierno Nacional considere equitativo.

Los hechos expuestos están acreditados debidamente, en el orden respectivo, con un ejemplar del Contrato número 16 del día 6 de Abril de 1932, celebrado por el señor Lambert con esta Secretaría y con su acta de liquidación de la escritura pública número 580 del día 18 de Junio de 1934, por la cual el señor Lambert traspasó la casa y sus derechos de arrendatario a favor del petente y de la esposa de éste.

Y como el memorialista se ha ajustado a las disposiciones legales vigentes y ha satisfecho los respectivos canones de arrendamiento.

SE RESUELVE:

Acceder a lo pedido por el señor Thomas Irving Grimson y, consecuentemente, fijar como precio al metro cuadrado del lote descrito en el punto de referencia, el de B. 9.10 y ordenar a uno de los Notarios de

este Circuito que extienda, por cuenta del señor Grimson, la correspondiente escritura puñal que contenga el título de dominio del adjudicatario.

Regístrese, comuníquese y publique.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN,

Se celebran varios contratos en la Secretaría de Hacienda**CONTRATO NUMERO 3**

Entre los suscritos a saber: Ezequiel Fernández Jaén, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se denominará el Gobierno y Nicolás Fláifel, en su propio nombre, por la otra, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El Gobierno da en arrendamiento al Contratista, por el término de dos años, que se contarán desde el día 1º de Octubre del presente año en adelante, el edificio de dos pisos de propiedad e la Nación, ubicado en esta ciudad en la intersección de las Calles 13 Este y Avenida Norte, contiguo al Mercado Público.

Segundo. El Contratista podrá subarrendar el edificio de que se trata, en todo o en parte; pero él será responsable de los daños que al edificio se causen.

Tercero. El contratista pagará al Gobierno, como precio del arrendamiento y durante todo el término del contrato, la suma de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales, comenzando el día 1º de Octubre del corriente año y después, a más tardar el día 15 de cada mes siguiente.

Cuarto. Todos los gastos de luz, agua, etc., y las mejoras que el Contratista quiera hacer al edificio, las que quedarán a beneficio del Gobierno a la terminación del contrato, serán de cuenta del Contratista.

Quinto. El contratista se compromete, además, a hacer al edificio las reparaciones que sean necesarias por la suma y dentro del término que indique el Gobierno.

Sexto. Será motivo de rescisión del presente contrato y así se declarará administrativamente, la falta de cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones que contrae, y especialmente, la falta de pago de las obligaciones contractivas.

Séptimo. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Contratista ha depositado en el Banco Nacional, a la orden del Gobierno, la suma de seiscientos balboas (B. 600.00) en calidad de fianza. Esta suma quedará a beneficio del Gobierno en el caso de que el contrato sea rescindido por falta de cumplimiento.

Octavo. Este contrato regula para su validez, de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firman el presente contrato en doble ejemplar original, en Panamá, a los 10

días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.
El Contratista,
Nicolás Flaifel

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Febrero 19 de 1937.
Aprobado.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: E. Fernández Jaén, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se denominará el Gobierno y Carson E. Newhard, por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El Gobierno da en arrendamiento al señor Carlos E. Newhard cuatro lotes de terreno de la población de Nueva Gorgona, jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, lotes distinguidos con los números 798, 729, 796 y 727, según el plano oficial de la mencionada población, que mide cada uno 20 metros de frente por 30 de fondo, lo que da una superficie de 600 metros cuadrados para cada uno, y están alinderados así:

Lote número 798: Norte, lote número 729; Sur, Calle 5^a; Este, lote número 796; y Oeste, lote número 800.

Lote número 729: Norte, Calle 4^a; Sur, lote número 798; Este, lote número 727 y Oeste, lote número 731.

Lote número 796: Norte, lote número 727; Sur, Calle 5^a; Este, Avenida 2^a y Oeste, número 798.

Lote número 727: Norte, Calle 4^a; Sur, lote número 796; Este, Avenida 2^a y Oeste, lote número 729.

Segundo. El término del arrendamiento será de ocho años contados desde la fecha de la aprobación de este contrato; pero podrá prorrogarse por términos iguales a voluntad del Contratista, siempre que éste acepte las alteraciones que en el precio del arrendamiento quiera el Gobierno introducir al final de cada período.

Tercero. El Contratista se obliga a pagar al Tesoro Nacional cuatro balboas (B. 4.00) anuales por cada lote, o sea, diez y seis balboas (B. 16.00) por el arrendamiento de los cuatro lotes, pago que se hará por anualidades anticipadas.

Cuarto. El Contratista podrá traspasar este Contrato previo permiso del Poder Ejecutivo.

Quinto. Será motivo de resolución administrativa de este Contrato la falta de pago de una anualidad.

Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hacía en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN,

El Contratista,

Carson E. Newhard.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Marzo 15 de 1937.

Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítase el registro de una marca de fábrica

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Luis Quintero Celerín, abogado de esta localidad, con cédula de identidad personal 47-2428, haciendo uso del poder que se me confiere, pido al señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, se sirva mediante el trámite legal, registrar la marca de fábrica que va a usar y distinguir en el comercio, un preparado antiséptico nacional, que fabrica la Sociedad Limitada de Comercio que funciona en esta ciudad L. C. Salazar y Cia. Ltda., para el uso de las señoras.



La marca consiste: En una etiqueta formada por un círculo igual al dibujo que se acompaña y en el centro una cara de mujer; para mejor detalle es la siguiente:

Dentro de los dos círculos formados se lee, como se ve, lo siguiente:

SANIDOUCHÉ - ANTISEPTICO DE LAS MUJERES

La etiqueta que en la actualidad usará la sociedad, será de color azul como lo indica la adjunta, pero asimismo se reserva el derecho de usar la marca en toda forma, idioma, color y tamaño, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que por ello se altere su carácter distintivo que es como queda expresado.

Acompson los requisitos que exige la Ley.

Panamá, Noviembre 5 de 1936.

Luis Quintero C.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Marzo 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

Victor M. Villegas C.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 58
(Día 2 de Marzo)

Nagao Cia. Ltd., jabón para la cara, polvo de talco, jabón para afeitar, etc., 1º bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..

Luis López, medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Cai Kai Marú, de Kobe, por ..

Luis López, camisas, ropa interior de algodón, ropa interior de rayón, etc., 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..

Carlos A. Cowes, ferretería de latón, acero y cedimio, etc., 2 bultos, por vapor Caiamares, de Nueva York, por ..

Miguel Sastre, becerros, caballilla, 2 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por ..

Miguel Sastre, cueros curtidos varios, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ..

Endara Pías Hnos. Ltd., caviar, mermelada, conservas, pescado, etc., 57 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por ..

Enrique Halphen Co., cal viva (para plantaciones de papas), 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..

Enrique Halphen Co., pinturas líquidas preparadas en aceite, 5 bultos, por vapor Drechteldijk, de Londres, por ..

Panama Furniture Co., lámparas eléctricas, etc., 14 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..

Panamá Furniture Co., bastidores de hierro, 13 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..

Virgilio Capriles, garbanzos, lentejas, ajos, alfalfa, pasta, etc., 130 bultos, por vapor Osnabrück, de Valparaíso, por ..

Sing Kee Co., zapatos de lona con suela de goma para niños, 9 bultos, por vapor Takao Marú, de Kobe, por ..

Sing Kee Co., dril de algodón de color, 2 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por ..

Samuel Friedmann Inc., gorras de uniforme, 1 bulto, por vapor Guayaquil de Nueva York, por ..

Aristides Romero, petates para el piso y encerados de algodón, 35 bultos, por vapor Peter Marx, de Hong Kong, por ..

Panamá Shipping & Refrigerating Co., recaudos para mercancías invadida de hielo, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por ..

David Morena, remedio para el hígado, jarabe para la tos, etc., 7 bultos, por vapor Uña, de Nueva York, por ..

G. de Haseth Co., antiflogistina, 2 bultos, por vapor Uña, de Nueva York, por ..

C. de Haas Co., aluminio sinterizado, 1 bulto, por vapor Cai Kai Marú, de Kobe, por ..

C. de Haseth Co., aluminio, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por ..

Benjamín Chen, lentejas, 30 bultos, por vapor Osnabrück, de Talcahuano, por ..

Manuel Ah Chu, harina de trigo, 130 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..

Luis E. Uribe, cebollas, repollo, lechugas y apio, etc., 51 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por ..

Luis E. Uribe, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por ..

National City Bank, (Shung Fat Co.), arroz Special, 500 bultos, por vapor Tai Yin, de Hong Kong, por ..

Lee Yuck Ming Co., camarones secos, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por ..

Lee Yuck Ming Co., ciruelas secas en latas y pasas, 75 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ..

Amado Cia. S. A., tubos de vidrio y de metal para radios, etc., 7 bultos, por vapor Uña, de Nueva York, por ..

Shung Fat Co., habas 'Lima', 10 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ..

Chapman Cia., jarabes medicinales, 2 bultos, por vapor Caiamares, de Nueva York, por ..

Cervecería Alemana del Pacífico, lúpulo para cerveza, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..

Cervecería Alemana del Pacífico, válvulas para cerveza, repuesto para maquinaria, etc., 5 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por ..

F. C. Herbruger Co., harina de arroz, 200 bultos, por vapor Drechteldijk de Rotterdam, por ..

José M. Rodríguez Arias, cepillos de cerda para cílios, etc., 9 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..

Carat Agencias Inc., hamas de madera, figuras de yeso, imágenes, etc., 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por ..

Canal Agencias Inc., harina de trigo, 190 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..

Cervecería Alemana del Pacífico, botellas vacías, 240 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ..

Wholesale Tire Supply Co., material de tapicería, 6 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por ..

National City Bank (Francisco Amuy, fa), magnesia, confites, sherbert etc., 65 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por ..

Panamá Hardware Co., accesorios y repuestos para radios, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..

Panamá Hardware Co., bisagras, soportes y ganchos de hierro, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..

Albert Llido, artículos para deportes, equipos para antena de radio, etc., 7 bultos, por vapor Uña, de Nueva York, por ..

C. y G. I. Inc., Cinturones, y cinta interior de algodón para bañeras, 2 bultos, por vapor Uña, de Nueva York, por ..

National City Bank (Cia. Kise Chen), sal.

sa para mesa, sopa vegetal y espárragos, etc., 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por

Manuel Ah Chu, tachuelas, chocolate ordinario, cebada, etc., 74 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por

Arijansingh Dehlion, tejidos, batas y kimonos de seda artificial, etc., 3 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama, por

Shung Cheung Co., mantequilla pura refinada de cerdo, 150 bultos, por vapor Remond, de Amsterdam, por

Lyons Hardware Co., carretillas, herramientas de artesano, etc., 20 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

Lyons Hardware Co., cerraduras y candados de hierro, etc., 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

Zapatería Infantil, tela encanuchada para zapatos (cuero artificial), 5 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por

R. P. Dixon, máquinas registradoras, 3 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por .

David M. Sasso, tabletas de instantánea y Fenaspirina, etc., 2 bultos, por vapor Dusseldorf, de Amberes, por

Shung Cheung Co., mantequilla compuesta, 150 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por .

Fat Co., confites, limoncino, lúpulo, polvo Currie, etc., 46 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por

Mario Preciado Co., papel de imprenta para periódico, 140 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

Mario Preciado Co., papel de escribir para cuadernos, 216 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

Alberto de Sedu, frascos chicos cuajini, prospectos cuajini, jordan, etc., 3 bultos, por vapor Petén, de Habana, por

Panamá Brewing y Refrigerating Co., harina de arroz, 60 bultos, por vapor Drechteldijk, de Rotterdam, por

Grebien y Martínez Inc., madera, 18,058 bultos, por vapor Feila, de San Francisco, por .

Grebien y Martínez Co., madera, 12,375 bultos, por vapor Feila, de Vancouver, por

Grebien y Martínez Co., madera, 7,574 bultos, por vapor Feila, de Vancouver, por

Joaquín Ruiz Alvarez, jeringas y bolsas de caucho, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

Joaquín Ruiz Alvarez, gasa aseptica y emplastos, esparadrapos, 2 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por

Chayo, Homsany Azrak Co., dril, bogotana y pantalones de algodón, etc., 30 bultos, por .

Wing Hing Co., chinelas de caña, telas de conchas y cuero, etc., 5 bultos, por vapor Tai Yin, de Kobe, por

Gursaransing Bros., telas, batas, pañuelos, sobrecamas de seda, etc., 5 bultos, por vapor Noshiro Maru, de Yokohama, por

H. W. Boenning, pigmentos colorantes en polvo para fabricar mosaicos, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por

Elisa de Chung, cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Calamaras, de Nueva York, por

CUADRO NÚMERO 38

(Día 1 de Marzo)

61.55	C. Arjanssingh Co., tejidos, sábanas y 150 mamas de seda artificial, etc., 3 bultos, por vapor Hokusoku Maru, de Yokohama, por	722.10
180.37	J. Mahn, papel para envolver, 100 bultos, por vapor Venezuela, de Copenhague, por	54.82
357.48	Luis Carlos Chacabuenet, medias y ropa interior de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	439.49
554.90	Nestle y Anglo Swiss Milk Prod. Ltd., chocolate, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	74.94
584.97	Nestle y Anglo Swiss Milk Prod. Ltd., lactógeno, molécula, nestle, leche en polvo, etc., 230 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	547.66
159.76	Nestle y Anglo Swiss Milk Prod. Ltd., chocolate, 1 bulto, por vapor Andamia, de Londres, por	21.49
171.09	Nestle y Anglo Swiss Milk Prod. Ltd., leche condensada, crema espesa, queso, etc., 331 bultos, por vapor Andamia, de Londres, por	1,387.09
369.75	Panamá Coca Cola Bottling Co., carne condensada, 128 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1,265.26
949.63	Panamá Coca Cola Bottling Co., quesos, 14 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	120.13
339.36	Panamá Coca Cola Bottling Co., quesos, macarrones, sales para mesa, mayonesa, etc., 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	190.04
461.36	E. R. Brewer Co., inc., fichas para poker y papel celophane, y crepsón, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	66.94
1,766.50	E. R. Brewer Co., inc., juguetes no peligrosos y peinetas de caucho, 6 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	105.96
175.80	E. R. Brewer Co., inc., polvos de arroz perfumados, 2 bultos, por vapor Petén, de Habana, por	242.42
109.67	A. Ferrer & Cia., salina efervescente, 3 bultos, por vapor Beythia, de Liverpool, por	113.48
6,763.37	A. Ferrer Co., píldoras de Witt para riñones, 1 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por	232.98
3,978.30	A. Ferrer Co., audífonas en polvo, colores variados, etc., 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	90.47
2,333.56	A. Ferrer Co., pastillas de Hucaito y Mentol, manita, etc., 5 bultos, por vapor Conte di Savona, de Génova, por	160.46
60.66	Editorial La Moderna, papel de imprenta, pack libro, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	63.00
1,226.48	British American Tobacco Co. Ltd., cigarrillos King and Lucky Strike, 81 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	1,455.74
250.82	Kwong New Lung, cantuca de cardo, 100 bultos, por vapor Remond, de Amsterdam, por	467.00
83.66	Grebien y Martínez Inc., puertas de madera, ventanas, molduras de madera, 117 bultos, por vapor Feila de San Francisco, por	2,961.94
334.81	Ireden y Martínez Inc., madera para fa- bricar, 15 bultos, por vapor Feila, de San Fran-	

cisco, por	269.10	Ernesto Yes, tinta para calzado y cordones para calzado, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	140.93
Grebien y Martínez Inc., puertas, molduras y ventanas de madera, 48 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	521.66	José Alvarez Caballero, vidrios para ventanas, 43 bultos, por vapor Benninkom, de Amsterdam, por	71.82
Grebien y Martínez Inc., puertas, molduras y ventanas de madera, 14 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	140.42	José Wong Co., polvos para la carne, vidrios, lápices para labios, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	150.39
Grebien y Martínez Inc., puertas de madera, 7 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	79.51	Shung Siak Co., mantequilla de cerdo, 100 bultos, por vapor Benninkom, de Amsterdam, por	167.00
Grebien y Martínez Inc., puertas, molduras y ventanas de madera, 10 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	91.25	Hospital Santa Tomás, leche en polvo, grasa sin azúcar, 15 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por	362.00
Grebien y Martínez Inc., puertas de madera, 5 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	41.64	National Mattress Factory, despedazados de algodón, 22 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	439.33
Grebien y Martínez Inc., barriles de pintura de agua, 6 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	226.75	Lewis Photo Service, libres con grabados de modas, 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	135.62
Grebien y Martínez Inc., libras de pintura preparada en pasta, 60 bultos, por vapor Drechteldijk, de Londres, por	479.18	Carlos Audisio, bastidores de hierro para camas, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	273.72
Aristides Romero, sardinas en salsa, de tomate, atún, salmón en latas, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	120.42	Manuel Preciado, polvos de talco, jabón Synol medicinal, etc., 3 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	97.25
Félix B. Maduro, picadura, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	86.00	Manuel Preciado, accesorio, citro carbonato, jeculin, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	84.19
Félix B. Maduro, vestidos de seda, telas de seda y algodón, corset de algodón, trajecitos de algodón, botones de nácar, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	333.35	Wallingford y Arango S. A., gato para levantar, repuesto y pintura para autos, 5 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	90.14
Omphroys Auto Supply, marcos para raquetas de tennis, etc., 6 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	709.70	Antonio Arce H., repuestos para autos, fósforos, correas para levantar, etc., 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por	111.36
Panamá Furniture Co., vidrios de ventanas, 33 bultos, por vapor Feedosia, de Amberes, por	294.04	Inocencio Galindo Jr., papas, 300 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	1,380.00
Fat Co., mantequilla de cerdo, 50 bultos, por vapor Benninkom, de Amsterdam, por	233.00	Benjamín Chen, habas grandes y frijoles rosados, 25 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	165.32
Heurtematte Co. Inc., mesas de madera, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	28.68	Fidanque Bros y Sons, aceite mineral lubricante, 10 bultos, por vapor Venezuela, de Londres, por	130.00
Heurtematte Co. Inc., baúles y cajas de fibras, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	54.83	Alberto A. de Sedas, jeringas de combinación y vaginales, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	32.96
David Frank, tomates, maíz, coco en latas, etc., 16 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	64.25	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, sal de Glauber, alambre telefónico, etc., 72 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	612.00
United Motors Inc., herramientas mecánicas, repuestos para autos, etc., 11 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	320.95	Luis Angelini, whisky White Horse, 80 bultos, por vapor Consellor, de Liverpool, por	882.00
Guardia y Cia. Ltd., alimentos para aves de cotorra, maíz, etc., 205 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	543.35	Luis Angelini, whisky White Horse, 22 bultos, por vapor Consellor, de Liverpool, por	216.53
Alberto Linde, cocina eléctrica, aparatos receptores de radio, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	183.41	Esteban Durán, cigarros, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	280.61
Club para carrera de perros, perro de raza pura, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	931.30	R. Varyam Singh Co., servilletas de mesa, saco de seda bordado, piyamas de seda, etc., 1 bulto, por vapor Presidente Lincoln, de Hong Kong, por	785.92
Ventura Hermanos, vino tinto para mesa, 4 bultos, por vapor Orazio, de Valparaíso, por	50.00	George See, mantequilla refinada de cerdo, 100 bultos, por vapor Benaveld, de Amsterdam, por	271.65
Ventura Hermanos, vino tinto para mesa, 30 bultos, por vapor Orazio, de Valparaíso, por	43.60	Central American Plumbing Supply Co., accesorios de cobre para tuberías, cadena, 2 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Ángeles, por	172.00
Lola Román, agua gaseosa, 1 bulto, por vapor Lasalle, de Cartagena, por	103.87	Pim Pong Tong, silencioso de seda, seda cárstica, etc., 10 bultos, por vapor Faro, de Liverpool, por	189.59
	5.00	C. O. Mason Inc., cerámica, por	

higado Halibut, etc., 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por
 Sing Kee, cristalería de vidrio ordinario, vasitos, 38 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por
 Sing Kee, calcerines de rayón para hombre, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por
 Sin Kee, camisas de algodón de colores, calzones blancos de algodón, 3 bultos, por vapor Sakacka Marú, de Kobe, por

CUADRO NUMERO 56
(Día 2 de Marzo)

Sing Kee, cremas para tocador, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por
 F. de Witt Evertsz, elixir, dápsulas nembutal, etc., 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por
 Shung Cheung y Cia., tapioca (almidón), 113 bultos, por vapor Tai Yin, de Hong Kong, por
 Shung Cheung y Cia., habas, 25 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por...
 Wallingford y Arango, destornilladores, aceiteras y accesorios para autos, etc., 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por
 Star and Herald Co., papel Ledger, 17 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...
 Star and Herald Co., suplementos cómicos, 16 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por
 Key Hing, jabón ordinario de tocador, 14 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por
 Kay Hing y Cia., jaulas de hierro, cuadros, marcos de curión, etc., 3 bultos, por vapor Chimú, de Nueva York, por
 Sam Quong y Cia., ropa interior de algodón para hombres, 1 bulto por vapor Ulúa, de Nueva York, por
 Shung Fat y Cia., broches de presión, corchetes de latón, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por
 Shung Fat, uvas en conserva, peras, melocotones en conserva, etc., 67 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por.....
 Enrique Halphen y Cia., sacos de yute, 1 bulto, por vapor Counsellor, de Liverpool, por
 Cia. Kito Chen, albaricoque, peras en conserva, remelachas, etc., 39 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por
 Chiel Loïn y Cia. Igles., manteca de cerdo refinada, 100 bultos, por vapor Bernecorm, de Amsterdam, por
 Universal Export Corp., náimes, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...
 Universal Export Corp., relojes de pulseras y de bolsillo, etc., 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por.....
 Universal Export Corp., anuncios de Chesterfield y Granger Rough, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por
 Wilcox Mercantile Agencias, alambre red para cercas, 15 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por

181.20	Novedades Antonio, vasos de vidrio, 12 bultos, por vapor Mahattan, de Hamburgo, por	575.84
104.88	Antonio Tagaropulos Hnos., y Cia. Ltda., fósforos, 6 bultos, por vapor Exochorda, de Génova, por	172.55
59.40	Panamá Dental Depot, yeso en polvo, 8 bultos, por vapor San Vicente, de Filadelfia, por	76.50
736.12	Womack American Whiskey Co., botellas de vidrio vacías para beer, 273 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	1023.75
	Unión Oil Co. of California, aceite mineral y grase mineral lubricante, etc., 477 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por	1148.40
45.30	Union Oil Co. of California, kerosene y gasolina, 4600 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por	5321.00
165.60	Union Oil Co. of California, solvente, 10 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por	163.62
214.05	Union Oil Co. of California, solvente, 10 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por	92.46
149.64	Ivan Corben, kimones y pijamas, camisas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Kokareki Marú, de Yokohama, por	249.57
281.65	Julio Canavaggio, S. A., ginebra Bols en cántaros, 19 bultos, por vapor Volendam, de Amsterdam, por	133.49
155.45	Julio Canavaggio, S. A., ginebra Bols en cántaros y artículos de propaganda, 1 bulto, por vapor Volendam, de Amsterdam, por	7.43
77.00	Yee Hop, dril de algodón, de color, 1 bulto, por vapor Petén, de Nueva York, por... Eric Delvalle y Pensa, aparatos de radio, 109 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	230.13
67.19	Luis Malek, recortes delanteros, accesorios para autos, etc., 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	4042.19
230.51	Ananias Arango, bolsas, anillos, pezones de goma, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	100.13
154.76	Public Service Garage Co. Inc., repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	34.83
130.86	Pan American Orange Crush Co., tapas conchas de hojalata y corcho para tapones de botellas, 19 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	482.18
182.75	Wallingford y Arango, S. A., repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	283.63
117.43	Panamá Radio Corp., pelotas para el juego de golf, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	104.84
132.83	Pan American Orange Crush Co., jeringa cedida, 12 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por	103.89
307.80	José Wong, hilos de algodón para bordar y coser, en madejas, etc., 1 bulto, por vapor Mateo, de El Havre, por	253.92
356.08	La Oficina Moderna misionera, etc., 1 bulto, por repuesto para las mismas, etc., 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	117.11
282.32	Octavio Valencia, clavos de hierro para bártoles, accesorios de metal, etc., 4 bultos, por	1602.81
97.66		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: Calle 11 Oeste N° 2.—tel. 1084 Z. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N° 137 la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.30

vapor Petén, de Nueva York, por

91.94

Octavio Valencia, cordel de algodón para escobas y alambre, etc, 6 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por.....

117.12

Swift y Cia., pasas a granel y uvas en conserva, 65 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por

103.03

Imprenta La Acción Católica, papel para imprenta, 8 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por

84.75

Swift y Cia., mantequilla de cerdo, 100 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por....

520.03

Swift y Cia., espárragos, cerezas y ciruelas en conserva, etc, 35 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por

141.80

Swift y Cia., melocotones en conserva, pepinos encurtidos, etc, 40 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco

185.25

Lee Yuk Ming Hnos., frutas en conserva, 30 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por

81.23

Panamá Brewing and Refrigerating Co., botellas de vidrio vacías, para cerveza, 1200 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por

2700.00

Fidanque Bros. and Sons, frijoles, 56 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por

357.55

Chung Hnos., soga de manila, 10 bultos, por vapor Counselor, de Liverpool, por....

117.37

J. Mahn, artículos de hojalata, sartenes de hierro, etc, 63 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

233.37

Central de Lecherías, soda cáustica, 1 bulto, por vapor Petén, de Nueva York, por....

20.86

Central de Lecherías, botellas de vidrio vacías para leche, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por

326.17

E. Williams, mamaderas de vidrio, platos de papel, etc, 55 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por

519.34

Kelson Jordan Sales Co., naipes, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...

243.00

Fco. Amuy y Cia., frutas en conserva, melocotones, cíbaricoques, etc, 70 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por

170.58

George See, uvas, melocotones, peras en conserva, etc, 37 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por

87.95

Wong Chang y Cia., soporé de metal, collares para perros, etc 8 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por

174.00

Rodolfo St. Malo, mantequilla vegetal, extracto de malta, etc, 31 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por

362.77

Rodolfo de St. Malo, papel enterrado para envolver, caramelos, etc, 9 bultos, por vapor Drechtidijk, de Londres, por	418.13
Coca Cola Bottling Co., cíbaricoques, melocotones, peras en conserva, etc, 80 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	269.39
Coca Cola Bottling Co., espárragos, peras en conserva, col agria, etc, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	101.00
Horna Hnos., bisagras, pasadores, alambas de hierro galvanizado, etc, 6 bultos, por vapor Pacific, de Southampton, por	107.00
A. Ferrer y Cia., algodón absorbente, servilletas sanitarias, etc, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	150.98
A. Ferrer y Cia., Guajani Jordán, tintura Josefina para el cabelllo, por vapor Petén, de Nueva York, por	201.60
Francisco Dalmau, artículos de rayón, metal, caucho, vidrio, etc, 12 bultos, por vapor Cuba Marú, de Kobe, por	—
Grebien y Martínez, Inc., tuberías y accesorios de hierro fundido, 1888 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	1271.64
Wing Hing y Cia., bártulos de alemanfor, tallados, sacos de sisal, etc, 11 bultos, por vapor Tai Yin, de Shanghai, por	2513.73
Casa Zaldo, cinta de celuloide, libres, etc, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	79.79
Davalio Larrea, papel secante, 6 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	66.00
Aristides Romero, hilo de algodón blanco, para coser, 2 bultos, por vapor Tai Yin, de Kobe, por	122.49
Javier Morán, pastillas de orozuz y jarabe de pino Manco, 24 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	183.20
Javier Morán, jarabe calmante de Winslow, pastilla de Vick, etc, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	220.12

Imprenta Nacional**PERMANENTE**

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen éstos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,

Director.

MOVIMIENTO EN EL ÁREA PÚBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el dia seis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

As. 330. Oficio número 111 de ayer, del Juzgado Primero de este circuito, por el cual dicho juez decretó secuestro sobre una finca de Chiriquí hasta la concurrencia de B. 1500.00, de propietario se menciona Avelina Aued viuda de Martínez, e prima de Roberto Jiménez como apoderado de Alfredo Vito Guardia.

As. 331. Escritura número 831 de 4 de Diciembre último, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio social de una sociedad que se denominará "Balta Cooperativa".

As. 332. Oficio número 1771 de 4 de Marzo actual, del Juez Primero del circuito, por el cual dicho funcionario decreta secuestro sobre una casa en construcción y la mitad de un lote de terreno, ambos en Colón, de propiedad de Charles Fries, a petición de Frank L. Scott como representante de The Wilson Co.

As. 333. Escritura número 36 de 24 de Febrero último, de la Notaría de David, circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Rodríguez concesiona hipoteca constituida a su favor por Pedro Heriberto Grajeda y Agustina Guevara sobre una finca de la sección de Chiriquí.

El Registrador General de la Propiedad,
HOSPITAL ECHIEVERS V.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el dia ochenta de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

As. 334. Escritura número 227 de 6 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Enriqueta Mancera y Delina María González Elesta venden a los esposos José Arias y María Magdalena de Vito, un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 335. Escritura número 231 de 6 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Almando Moore Goldwaite vende a Grethen & Martínez, una finca situada en esta ciudad; Mark Isidore Brisson cancela hipoteca constituida a su favor por dicho señor Goldwaite, y la señora Rolda Vito, quien es co-apoderado general, cancela y sin mencionar valor las restricciones impuestas sobre la mencionada finca.

As. 336. Escritura número 213 de 6 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Julio Quijano vende a "Grethen & Martínez Inv.", tres fincas situadas en esta ciudad.

As. 337. Escritura número 124 de 10 de Octubre de 1935, de la Notaría de David, circuito de Chiriquí, por la cual Margarita Rivas vende su tierra en Itáveri, vencida un poder general.

As. 338. Escritura número 276 de 7 de Diciembre de 1936, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alejandro Amil Cárdenas vende a Luis Brunsch Augustein, un lote de terreno de la sección de Colón.

As. 339. Contrato expedido por el Gobernador de la Provincia de Herrera, el 21 de Noviembre último, por el cual adquiere la Municipalidad de Chiriquí a que se adjunta el asiento del Diario número 824, del año número 22.

As. 340. Escritura número 212 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye en es-

ta ciudad la sociedad "Colón y el Municipio Chiriquí S.A.", que tiene d. 100 mil.

As. 341. Escritura número 111 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Juanita Calleja y Vicente Sánchez protocolizan la carta Social de la sociedad andinista denominada "Chiriquíana Alvaro", referente a su constitución.

As. 342. Escritura número 101 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional y la sociedad "Grethen & Martínez Inv." celebran contrato de préstamo entre ambas para la compra de tierras en esta ciudad.

As. 343. Matrimonio de Francisco, nacido 1901 de 19 de Marzo actual, de la Colonia Chiriquí de esta provincia, a favor de la casera social de la casa "Pilar Ver. Inca", teniendo el nombre de "Vilag Grana" domiciliada en esta ciudad.

As. 344. Escritura número 102 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, de la cual Julio Nelson Souza constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York, sobre varias fincas situadas en esta ciudad, para garantizar una deuda y establece gravamen sobre las rentas de las citadas fincas hipotecadas.

As. 345. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 19 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a María Ponce, un carro marca Ford.

As. 346. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 18 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a Pablo Minas, un carro marca Ford.

As. 347. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 19 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a H. Aguirre, un carro marca Ford.

As. 348. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 19 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a Pablo Tagarópolos, un carro marca Ford.

As. 349. Oficio número 116 de 4 de Marzo actual, del Juez Primero del circuito, por el cual el funcionario decreta secuestro sobre una finca de la sección de Panamá, de propiedad de Luis Eduardo Pérez de Chiriquí, hasta la concurrencia de B. 1720.00, y a petición del Banco Nacional.

El Registrador General de la Propiedad,
HOSPITAL ECHIEVERS V.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el dia noventa de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

As. 350. Contrato abierto en la ciudad de Colón, el 10 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a J. C. Añez, un carro marca Ford.

As. 351. Contrato abierto en la ciudad de Colón, el 5 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a L. M. de Armas, un carro marca Ford.

As. 352. Oficio número 102 de ayer, del Juez 2º de este circuito, por el cual se decreta la ejecución de la fianza que había quedado en favor de Tomás Alberto Pérez de Chiriquí y Olney Balboa, respectivamente, en una finca de la sección de Panamá, en la que se ha constituido la firma "Fincas Chiriquí Oeste", que tiene su fienda de c. sección de

Panamá en el juicio seguido por Victor Manuel Alvarado contra Shung Woo Hing.

As. 353. Escritura número 222 de 3 de los corrientes, de la Notaria Primera de este circuito, por la cual Carlos Ricardo Carvalho vende a Lucrecia Lacayo de Velázquez, una finca de su propiedad situada en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

As. 354. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 1º de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a Ester M. Cárdenas de Núñez, un carro marca Ford.

As. 355. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 5 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a S. Ferrero Blanco, un carro marca Ford.

As. 356. Contrato celebrado en esta ciudad el 2 de Febrero último, por la cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Francisco Horna, un carro marca Ford.

As. 357. Escritura número 238 de 5 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual la sociedad "Icaza & Cia. Ltda." vende dos lotes de terreno situados en esta ciudad a Faustina y Julia Elesta.

As. 358. Escritura número 43 de 3 de los corrientes, de la Notaria de David, circuito de Chiriquí, por la cual Enrique Parada vende a Benigno Thils, una finca ubicada en el distrito de David.

As. 359. Escritura número 8 de 5 de Mayo de 1934, del Consejo de Bajo Boquete, cabecera del distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, por la cual Enrique Vásquez Serracín, en su carácter de apoderado general de Bernardina Rodríguez, vende una parte de una finca de del Consejo de Bajo Boquete, cabecera del distrito de la sección de Chiriquí, a Petra Jiménez.

As. 360. Escritura número 10 de 9 de Mayo de 1934, Boquete, provincia de Chiriquí, por la cual Enrique Vásquez Serracín, en su carácter de apoderado general de Bernardina Rodríguez, vende a Ruperto Quirós, una parte de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 361. Escritura número 38 de 27 de Febrero último, de la Notaria de David, circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 3532, del Tomo número 22.

As. 362. Escritura número 245 de ayer, de la Notaria Primera de este circuito, por la cual Oderay Arango viuda de Lefevre vende a Angélica de Moreno, dos lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 363. Escritura número 291 de 19 de Agosto de 1936, de la Notaria de Colón, por la cual Leonor Adela Moodie viuda de McLellan y Mildred Eloya McLellan, hacen una declaración.

As. 364. Contrato celebrado en esta ciudad el 3 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Isaac Goldstein, un carro marca Ford.

As. 365. Contrato celebrado en esta ciudad el 3 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Ramón de León, un carro marca Ford.

As. 366. Contrato celebrado en esta ciudad el 5 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Angel del Valle, un carro marca Ford.

As. 367. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Ernesto Méndez, un carro marca Ford.

As. 368. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende

condicionalmente a Roberto Liscano, un carro marca Ford.

As. 369. Escritura número 27 de 7 de Mayo de 1935, de la Notaria de Chiriquí, circuito de Herrera, por la cual Francisco Cedeno vende a Rafael Batista una finca en la ciudad de Chiriquí.

As. 370. Escritura número 233 de 10 de Agosto de 1935, de la Notaria de Chiriquí, circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que constituye el título de dominio de una casa a favor de Rafael Batista, ubicada en el corregimiento de La Areña.

As. 371. Escritura número 247 de hoy, de la Notaria Primera de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión de la Asamblea General de Accionistas de la "Robert Dixon Inc.", y un certificado de la Junta Directiva de la misma sociedad.

As. 372. Escritura número 248 de hoy, de la Notaria Primera de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intentada de la finada Elena Cajal de Leoniza.

As. 373. Oficio número 41 de 2 de Marzo actual, del Juez del circuito de Darién, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca que a favor de la Nación otorgó Manuel Ávila, sobre una finca de la sección de Darién, para responder de la excancelación de Julio César Ávila.

As. 374. Escritura número 239 de 5 de Marzo actual, de la Notaria Primera de este circuito, por la cual se declara liquidada la Sociedad Ganadera Nacional y se constituye otra, con el nombre de Sociedad Ganadera Nacional S. A.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRY V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Día 16 de Marzo)

De Concepción, para William O. Brien.

De Peso, para Randolph Hanson.

De Colón, para Elena Ciñarte.

De Colón, para Aida Romero.

De Garrote, para Olga Securi.

De Ocú, para Santoro Martínez.

De David, para Lorenzo Barrasa.

De Colón, para Escarnáin Pérez.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 186 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; por materia y por legislatura; de Materiales y de Materias.

No se ejecutará ningún trabajo en la IMPRENTA NACIONAL

sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
Contralor General.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1º Y 2º**NOTARIA PRIMERA**
(Día 15 de Marzo)

Nº. 271. Por la cual la sociedad de Tierras de Juan Diaz, traspasa al Gobierno Nacional el dominio de un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Diaz. Distrito de Panamá, en pago del impuesto sobre inmuebles que pesa sobre la finca número 6041 y sobre la finca 6043.

Nº. 272. Por la cual Belén Hernández González otorga poder especial a Matías Crespo Frera.

NOTARIA SEGUNDA
(Día 15 de Marzo)

Nº. 166. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Daniel Olmedo un lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, Colonia de Río Congo.

Nº. 167. Por la cual Charles Collingwood Moutton confiere poder especial a The Royal Bank of Canadá, sucursal de Cartagena, República de Colombia.

Nº. 168. Por la cual la señorita Teodolinda Almílategui Neira traspasa a título de venta el producto de un contrato de arrendamiento a la señora Teodolinda Neira viuda de Almílategui.

(Día 16 de Marzo)

Nº. 169. La sociedad "Grebien y Martínez, Inc.", abre una cuenta de crédito hasta por la suma de Bs. 500.00 por materiales de construcción a la señorita Victoria Argote, y ésta garantiza su pago con segunda hipoteca y fianza personal del señor José Leonidas Pérez.

AVISOS Y EDICTOS**IMPORTANTE:**

Se hace saber a las personas que, por virtud de lanzamientos, fueron depositados sus muebles en los Almacenes de Materiales del Gobierno, que deben retirarlos en el plazo perentorio de treinta (30) días, vencidos los cuales se dispondrá su incineración.

Aguilino Vargas A.
Jefe del Almacén General del Gobierno.

Aviso

Hago constar que he comprado a Verhomal y Kubchand el equipo de su almacén "Bazar del Este" en el número 124 de la Avenida Central de esta ciudad, y que desde el día 17 de abril próximo se establecerá allí el "Almacén de Cortesides" de mi propiedad.

María O. Stanley.

S vs—2

Aviso

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO
Y INDUSTRIAS

A quienes interese se hace saber:

Que desde el día 16 de Marzo en curso, hasta el día 10 de Mayo del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas que

mejoren la hecha por la Nestlé and Anglo-Swiss Milk Products, Ltd., y que consta en el Centralito número 2 del 23 de Enero de 1937, sobre el establecimiento de una fábrica de leche condensada y leche evaporada; contrato que fue aprobado con escritas, modificaciones y adiciones por la Ley 36 de este año promulgada en la GACETA OFICIAL número 7475 del 5 de Febrero último.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, acompañadas de la garantía de CIEN MIL BALBOAS (Bs. 100,000.00) en efectivo que señala el Ordinal IV, artículo único de la citada Ley.

Se advierte a todo interesado que las propuestas mejoradas deben tener como base, indefectiblemente, todas y cada una de las condiciones establecidas en el mencionado contrato, y que la Compañía Nestlé puede hacer suyas las mejoras que se propongan, para igualarlas o mejorárlas, de conformidad con el Ordinal IV, artículo único de dicha Ley, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá celebrar el nuevo contrato así mejorado con la citada Compañía Nestlé.

Panamá, Marzo 19 de 1937.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GASAY.

Aviso Oficial

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de las Provincias de Panamá y Colón, y en todos los Distritos de las Provincias de Colón, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto de Inmuebles correspondiente al año de 1937 en los siguientes distritos:

Provincia de Panamá. Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga;

Provincia de Colón. Distritos de Donoso, Chagres, Portobelo, Santa Isabel y Corregimiento del Distrito de Colón;

Y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 1º al 30 de abril, de 1937, con descuento de 10%; del 1º de mayo al 31 de diciembre del mismo año, a la par, y de allí en adelante con los recargos de la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la Liquidación correspondiente.

Panamá, marzo 2 de 1937.

OFILE HAZERA.
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de Bs. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del ba-

lance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del decreto 53 de 1935.

Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Aviso

A quienes interese se hace saber:

Que hasta el día 10 de Mayo del presente año se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas que mejoren la hecha por la Nestlé & Anglo Swiss Milk Products, Limited, y que consta en el Contrato número 2 del 23 de Enero de 1937, sobre establecimiento de una fábrica de leche condensada y leche evaporada; contrato que fué aprobado con enmiendas, modificaciones y adiciones por la Ley 36 de este año, promulgada en la GACETA OFICIAL número 7475 del 5 de Febrero último.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, acompañadas de la garantía de cien mil balboas (B. 100.000.00) en efectivo, que señala el ordinal 1º, Artículo único, de la citada Ley.

Panamá, Marzo 8 de 1937.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

Aviso

"A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

C. J. QUINTERO,
Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
Encargado del Despacho.

AVISO OFICIAL

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas, a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA cuando éste se establezca."

Por tal razón el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día ocho de abril del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración del Contrato de suministro de ganado a la Colonia Penal de Coiba, a razón de tres centésimos y un cuarto de centésimo (B.

9.63 1/4) por cada libra de peso bruto, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para poder ser poster hábil se requiere un depósito previo de Bs. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

DANIEL PINILLA.
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Para conocimiento de los interesados, se informa que la Resolución Ejecutiva número 74 de 8 de los corrientes concede a las personas naturales y jurídicas que se dedican en la República de Panamá a los negocios de ASEGUROS, plazo de diez días para que presenten a la Secretaría de Hacienda la relación de las primas brutas pagadas a sus respectivas oficinas desde el año de 1931, a fin de liquidar sobre ellas el impuesto de 2% creído por la Ley 76 de 1930 e insta a las COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO para que comproben dentro del término de veinte días si han invertido o no, el 25% de las primas pagadas en Panamá o recibidas por riesgos en la República desde el 1º de Enero de 1931 hasta la fecha.

AVISO OFICIAL

sobre el pago del impuesto denominado "Fondo del Obrero y del Agricultor" de la Provincia de Colón

El impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor, Provincia de Colón, correspondiente al primer trimestre de 1937, se pagará así:

EL TRIMESTRE, desde el 20 de Enero al 16 de Febrero inclusive, con derecho al 10% de descuento.

CADA MES, separadamente, hasta el décimo día del mes siguiente, a la par, y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, Enero 18 de 1937.

OFTLIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles del Distrito,

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, del Distrito de Panamá, se pagará así:

Del 18 de Enero al 18 de Febrero de 1937, con descuento de 10%; del 19 de Febrero al 30 de Abril, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, Enero 12 de 1937.

OFTLIO HAZERA.
Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14—Abril 30

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Colón y Bocas del Toro.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Colón y Bocas del Toro, se pagará así:

Del 1º de Febrero al 1º de Marzo de 1937, con descuento de 10%; del 2 de Marzo al 30 de Abril a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que desean pagar el Impuesto, en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 23 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 26—Abril 30

Edicto Número 1

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Eusebio de Gracia, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, soltero, católico, agricultor y prófugo de la Cárcel de esta Cabecera, para que se presente al tribunal a fin de que sea notificado del auto de enjuiciamiento dictado en la causa que se le sigue por el delito de violación carnal, y cuya parte conducente pasa a transcribirse:

“Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:—

Por tanto, el que firma Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de causa criminal contra Eusebio de Gracia, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, soltero, católico y agricultor, como infractor del Capítulo I, Título II, Libro II del Código Penal. Hágasele el cargo en general y se le decreta formal prisión con derecho a ser excarcelado bajo fianza.

Y por cuanto el procesado se encuentra detenido en la Cárcel de esta Cabecera, hágasele traer al Despacho para que sea notificado del presente auto y provea los medios de su defensa.

Se señala las tres de la tarde del día quince (15) de Diciembre próximo para la vista de esta causa en juicio oral. Las partes disponen de cinco (5) días para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes.

Notifíquese y cópíese.—(fdo.) W. Bustos.—El Secretario, (fdo.)—J. Guillén”.

Se concede al reo el término de doce días a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, para su presentación al Juzgado con los fines indicados. Y de conformidad con el artículo 2344 del Código Judicial, se exalta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, se pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si, sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones que la misma ley establece. También se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Este Edicto se ha fijado en original en la Secretaría del Tribunal, hoy once de Marzo de mil novecientos treinta y siete, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación, durante cinco días consecutivos.

El Juez,

M. J. GUILLÉN.

El Secretario,

J. Guillén.

Edicto número 14

El suscrito, Juez Municipal, Primer Suplente, del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de las que en vida fueron Elisa Bustamante y Manuela Fuentes Bustamante se ha dictado un auto que dice:

“Juzgado Municipal — Primera Suplencia—. David, nueve de enero de mil novecientos treinta y siete.

En vista de que las pruebas acompañadas por la señora Ernestina Esquivel a su memorial de demanda, son suficientes para su solicitud, el suscrito Juez del distrito, dispone: 1º. Declarar abierta la sucesión ab-intestado de las que en vida se llamaron Elisa Bustamante y Manuela Fuentes Bustamante; 2º. Declarar que es heredera sin perjuicio de tercero, la señora Ernestina Esquivel, y 3º. Se ordena que comparezcan a este tribunal a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en este juicio, y, que se fije el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial, poniendo en conocimiento del público esta resolución y copia de él entreguesele al interesado, para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de la localidad y por una vez en la GACETA OFICIAL.

El edicto referido debe permanecer fijado por treinta días en la secretaría de este despacho.—Notifíquese.—(fdo.)— R. Silvera. — (fdo.)—A. Candaleno, — Srio. int.”

Y para los fines legales consiguientes, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, y copias de él se le entregan al interesado para que las haga publicar en forma legal.

David, enero 14 de 1937.

El Juez, Primer Suplente,

R. SILVERA.

El Secretario interino,

A. Candaleno.

Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado las horas hábiles del Miércoles día treinta y uno del presente mes para verificar el remate en almoneda pública, de una y media fanega de arroz fino en cáscara de propiedad de Anacleto Benítez y de una finca agrícola, la cual contiene unos cincuenta y seis árboles de naranjos como de cinco años de edad y de propiedad de José Isabel Ramos. Ambos bienes han sido embargados en el juicio ejecutivo propuesto por Marcelino Ledesma contra Anacleto Benítez y José I. Ramos.

La finca agrícola de José I. Ramos está ubicada en el Corregimiento de “Cuentet”, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de un señor Bartolo; sur, lote de Vicenta de León; Este, camino Real; y Oeste, pose-

sión de Natividad Ramos hija, y cuya cabida es de dos hectáreas.

Para rematar la finca agrícola en mención se tendrá como base la suma de dinero en que ha sido evaluada, o sean veinte balbeas (Bs. 20.00), y para rematar una y media anega de arroz fino en cáscara se tendrá como base la suma de dinero en que ha sido evaluada, o sean diez balbeas (Bs. 10.00).

Será postura admisible, la que cubra la mitad de cada uno de los mencionados bienes embargados, que es la base señalada, previa consignación en este tribunal del cinco por ciento (5%) de dicha base.

Las posturas se admitirán solamente hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

La Chorrera, Marzo 15 de 1937.

El Secretario,

J. Avila Jr.

3 vs—2

Edicto número 19

En el juicio criminal seguido en este Tribunal contra Albert Minot, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado en primera instancia sentencia condenatoria contra dicho enjuiciado, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

".....
"A mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, Primer Suplente, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, FALLA:

"Condénase a Albert Minot, de sesenta años de edad, casado, carpintero, natural de Jamaica, como reo del delito genérico de lesiones por imprudencia, que define y castiga el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, cometido en perjuicio de Tomás Michael, Feliciano Murillo e Ildefonso Díclea, con aplicación del artículo 322 del Código Penal, en su letra b), calificada de delincuencia en grado medio, a la pena principal de seis meses de arresto en la Cárcel Modelo de esta Capital y a la accesoria consiguiente del pago de las costas procesales de su juicio a favor de la Nación, sin derecho a descuento alguno de la pena principal, por no haber estado detenido, preventivamente, ningún día.

"De conformidad con lo ordenado por el artículo 2349 del Código Procesal Penal, publíquese este fallo en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, del mismo modo que lo establece el artículo 2345 ibidem.

"Como fundamento de este fallo se invocan los artículos siguientes: 1, 5, 17, 18, 36, 37, 42, y 322, ordinal b) del Código Penal; 186, ordinal 18, 1970, 1971, 1981, 1984, 1987, 2019, 2023, 2021, 2024, 2035, 2063, 2135, 2156, 2184, 2215, 2216, 2221, 2231, 2232, 2345 y 2349 del Código Procesal; 75 de la Ley 52 de 1919 y el Decreto Ejecutivo número 91 de 1930.

"Cópiese, notifíquese y, si no fuere arbolado, archívese.—G. Patterson Jr.—Bernardo Conte F., Srio. en prd."

Para notificar al reo aviso de la sentencia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2143 del Código Procesal, se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar público de la Chorrera, a las 11 de Marzo de mil novecientos treinta y siete, a las

tres de la tarde, y en la del notario se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

GILBERTO PATTERSON JR.

El Secretario en propiedad,

Bernardo Conte F.

5 vs—3

Edicto Emplazatorio

El Juez Superior de la República.

Por el presente, ella, Heras y Araya Plaza a Cristóbal Allen, de identificación desconocida, se le consta en el proceso, para que dentro del término de quince días, más el de la distancia, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a estar en derecho en el juicio que contra él se sigue en este Tribunal, por el delito de homicidio, cuya complicación se hace en virtud del Auto de fecha veintiún de Junio del corriente año, por el cual se llama a juicio, con la advertencia de que si no lo hiciere así, su omisión se le imputará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdense a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general y particulares, con la excepción establecida por la ley, la obligación que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, se pena de incuria en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de Junio de mil novecientos treinta, y un ejemplar de este edicto se remite al Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez Suplente ad-hoc.

ALEJANDRO ORTIZ.

El Secretario ad-interim,

Mario A. Arasomena.

5 vs—3

Aviso de rentate

El suscripto Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACÉ SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por el Banco Nacional contra Julio Alberto Orihuela se ha señalado el día diez y seis (16) de Abril próximo, a las ocho de la mañana para llevar a cabo la ejecución de la diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción, que consiste en la finca número 5287, folio 362, tomo 149 de la propiedad, Sección de Panamá, que se describe así:

"Finca número 5287, tomo 149, folio 262 en el Registro de la Propiedad, sección de Panamá, que consiste en un terreno y casa en el constituido, de tal y semejante, madera y tejas, sitándose en la Calle Sexta antigua Carretera de Padilla, hoy Avenida Sur, Barrio de San Felipe de esta ciudad.

Linderos: Norte, casa de Alfredo Arasomena; Sur, la Avenida Sur, antigua Calle de Padilla; Este, la Calle de Sexta y Oeste, casa de José Gabriel Duque.

Medidas: El terreno midió por el frente a un el lado que da sobre la Avenida Sur, diez varas y diez centímetros, por tres varas y seis centímetros de fondo, o sea uno y medio de la altura a verla en sucesivas épocas, segun se han establecido en el terreno.

Valor: Bs. 15.000,00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado y éstas estarán sujetas hasta las cuatro de la tarde del día siguiente para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se cierran las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requerirá la previa constancia del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Marzo 9 de 1937.

El Secretario,

J. R. Almanza.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pedro Sáez se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

Vistos:

Este Juzgado administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley y de acuerdo con el señor Fiscal, DECLARA: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Pedro Sáez, vecino que fué de este Distrito, desde el día 7 de Julio de 1933, que tuvo lugar su defunción; y

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Pedro Sáez Jiménez y Juventina Sáez González, en su carácter de hijos legítimos del causante. Como Juventina Sáez González es menor de edad, se le nombra Curador ad-litem de ella a su hermano Pedro Sáez Jiménez, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópíese.—M. TEJADA.—T. de J. Vásquez H., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y siete, y copia de él se entrega al interesado para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MATIAS TEJADA.

El Secretario,

T. de J. Vásquez H.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Florentino Rivera, de generales desconocidas en auto, a fin de que se presente al Juzgado en el término de doce (12) días a contar de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, para que lo juzguese el auto de enjuiciamiento dictado en su contra en el proceso que se le sigue por el delito de hurto pecuario; dicho auto dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito, 1.º C. J. P. Panamá
Marzo 3 de mil novecientos treinta y siete.—Vistas
El veinte de Abril del año pasado compareció a este Juzgado Magdalena Saldaña y manifestó que había recomendado de su hermana Vanía a presentar denuncia por

el delito de hurto pecuario cometido por Florentino Rivera en perjuicio de su paciente amiga nombrada —El hecho se hizo consistir en que Florentino Rivera tomó sin la voluntad de su dueña Francisca Javier Buitrago un caballo moro sucio marcado con el hierro del finado Segundo Gutiérrez y lo vendió a Domingo Almillaegui.—El denunciado fué acogido y practicadas todas las diligencias necesarias para su esclarecimiento, encontrándose hoy en estado de ser resuelta la investigación.—El cuerpo del delito y la comisión de éste está acreditado con el testimonio del comprador, el de Donaciano Ramírez R. y con la misma boleta de venta que figura agregada en el informativo. Se ignora el paradero del sindicado y no ha comparecido en el juicio apesar de haber sido llamado por medio de edicto emplazatorio.—El comprador del caballo Domingo Almillaegui al declarar hizo presente que le compró el caballo a Florentino Rivera porque la dueña del animal lo había autorizado para venderlo, pero ésta desde el primer momento lo negó, lo que le sirvió luego en la diligencia de careo Almillaegui y el otro testigo Donaciano Ramírez que declaró al comienzo en la misma forma que el comprador, en la diligencia de careo dijo: que era el sindicado Florentino Rivera quien le hizo presente que tenía autorización para disponer de los bienes de Francisca Javier Buitrago.—La prueba de que se viene hablando basta para decretar el enjuiciamiento del sindicado.—Por este motivo, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Florentino Rivera, como de 40 años de edad, quien se dice es de Santiago de Veraguas y cuyo domicilio se ignora, por el delito de hurto pecuario que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada. Dispone las partes de cinco días para presentar pruebas. Nómbrase como defensor del ausente al abogado Juan F. Fernández B., quien debe jurar el cargo y notificarse de esta resolución. Al encausado se le dará aviso de este auto por medio de edicto emplazatorio que se fijará por un período de doce días en la Secretaría del Tribunal y se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL—Cópíese, y notifíquese.—RAUL E. JAEN P.—José de J. Grimaldo, Secretario."

Se advierte al enjuiciado que si no compareciese a este Despacho dentro del término señalado después de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se tendrá por notificado lo que antecede y su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, siguiendo su curso como si estuviere presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, se pensará de ser juzgados por encubridores del delito de hurto pecuario por el cual se ha enjuiciado a Rivera, si sabiéndole, no lo denunciaren, salvo las excepciones de la ley; se requiere a las autoridades del orden público y del judicial para que procedan a su captura o la ordenen si descubrieren su paradero dentro del territorio de la República.

El original de este edicto se fija en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar durante cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

3 vs.—3

